



ACUERDO DE CONCEJO N°024 -2015-CM-MDC-PC/R

Coyllurqui, 25 de Junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.

VISTO; la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2015, a convocatoria del Alcalde Sr. LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO, reunido bajo su presidencia; con la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez, por el cual se aprueba la suscripción del convenio interinstitucional entre el Ministerio de transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.



CONSIDERANDO;

Que en mérito de la Ley W 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, señala comuna atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional

Que, estando a las normas antes acotadas, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2015, en mérito a la petición formulada por el alcalde quien solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para el financiamiento del proyecto "**Construcción de la Trocha Carrozable Accoccasa-Sarjopata- Chuyllullo ruta Chiscahuaylla- Chuyllullo Distrito de Coyllurqui- Cotabambas- Apurimac con Código de Snip N°2263132**", puesto a consideración del Concejo Municipal con la sustentación del caso, el Concejo Municipal en pleno luego de una deliberación correspondiente por decisión unánime aprueba la celebración del Convenio y autoriza al señor alcalde la suscripción del referido convenio con la finalidad de que acuerdo de Concejo se ejecute por el titular del pliego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
Fredy Meza Sánchez
REGIDOR
DNI 4646384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
Bitmer Ramírez Romero
REGIDOR
DNI 4646384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Juan Huilca Ferro
REGIDOR
DNI 40472392

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Yanet Saavedra Condori
REGIDORA
DNI 46783183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez
REGIDOR
DNI 04828508



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, acorde con lo expresado según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expresados por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, así mismo se estipula en el artículo 41° de glosada norma legal que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Constitucional

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y de conformidad a lo señalado en el numeral 26 del artículo 9° el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para el financiamiento del proyecto **.Construcción de la Trocha Carrozable Accoccasa-Sarjopata- Chuyllullo ruta Chiscahuaylla- Chuyllullo Distrito de Coyllurqui-Cotabambas- Apurímac con Código de Snip N°2263132**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR. Al señor Leoncio Mendoza Zambrano alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero de este acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDIA
ALCALDE
Leoncio Mendoza Zambrano
 DNI. 4328283


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Fredy Meza Sánchez
 DNI 41810120


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Blmer Ramirez Romero
 DNI 45400384


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Juan Huilca Fano
 DNI 40472392


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDORA
Yanet Saavedra Condori
 DNI 46783163


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Esteban Hermenegildo Sánchez
 DNI 04828509